



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

TRIBUTOS

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Miércoles 20 de Febrero de 2013

Número 207

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

35.- Resolución interpretativa referente al régimen especial de depósito de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones y aeronaves.

40.- Resolución interpretativa de la exención a la importación en régimen de viajeros.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Gen. Recaudación Unid. de Subastas

36.- Subasta pública de bienes embargados (n.º S2013R5576003001).

Autoridad Portuaria de Ceuta

38.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a Tarifas pendientes.

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

29.- Notificación a Tecno-Ceuta S.L., relativa al expediente 10125/2012.

30.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes conceptos tributarios.

31.- Notificación a Dar Diali S.L., relativa al expediente 1148/2013.

32.- Notificación a Construcciones Torab S.L., relativa al expediente 999/2013.

33.- Notificación a D. Luis Sanz Salinas, relativa al expediente 1005.

34.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes conceptos tributarios.

37.- Notificación a Dikes-Ceuta S.L.U., relativa al expediente 8849/2012.

39.- Notificación a H.A.J. Imp. & Exp. Amazinh S.L., relativa al expediente 10938/2012

41.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

42.- Notificación a Khadija & Noor Sport S.L., relativa al expediente 10583/2012.

43.- Notificación a Marique Valdepeñas Altur S.L. y a Pavimentos y Estructuras del Sur S.L., relativas a embargo de bienes inmuebles.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General.....Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo.....Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas PatronalesHorario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembreHorario de 9 a 13h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA:Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO:Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

29.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

N.º EXPTE.	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
10125/2012	B51023265	TECNO-CEUTA, S.L.	Comprobación Ltda.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y 16 a 18 horas, en la Dependencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en calle Padilla n.º 3, 1.ª planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Se le comunica que el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, 29 de enero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D. EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

30.- De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre. General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

CPTO.	EJERCICIO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IBIURB	2012	73339	99002131B	ABDEL LAH AIDOR MOHAMED	22,08
IBIURB	2012	73314	99002131B	ABDEL LAH AIDOR MOHAMED	19,05
IBIURB	2012	58239	45090259R	ABDELKADER BUSELHAM MOHAMED	270,06
IBIURB	2012	76497	45091180W	ABDELKADER MOHAMED ABDELMALIK	404,34
IVTM	2011	23799	45075157X	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	70,15
IBIURB	2012	76556	45097401J	ABDERRAHAMAN MOHAMED RACHID	194,27
IBIURB	2012	81472	45087136Y	ABDERREZAK MOHAMED AUIXA	177,15
TASAS	2012	304924	45099459R	ABDESADAK HADDU MINA SANAT	90,00
IBIURB	2012	58206	45072676J	ABDESELAM ABDEL-LAH ABDELUAHED	78,60
IBIURB	2012	76614	45085600B	ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED	198,81
IBIURB	2012	75921	45104648S	ABDESELAM KADDUR ABDELKADER	50,83

CPTO.	EJERCICIO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IBIURB	2012	73404	45099580F	ABDESELAM KALAI AUICHA	45,15
IBIURB	2012	76079	45092972T	ABDESELAM KASSEN NAIMA	10,74
TASAS	2012	307492	45116324F	ABDESELAM MARTIN ISMAEL	200,00
TASAS	2012	306976	45116324F	ABDESELAM MARTIN ISMAEL	200,00
TASAS	2012	308318	45075373L	ABDESELAM MOHTAR REDUAR	200,00
IBIURB	2012	73472	99005771V	ABDESELAM MULAY AHMED	18,67
IBIURB	2012	80115	45082596C	ABSELAM ALI LAHSEN	34,96
IBIURB	2012	58848	45083637A	AHMED ALI NAJLA	343,59
TASAS	2012	305196	45075822P	AHMED ALI-HACH FATIMA	200,00
IBIURB	2012	73215	45092362B	AHMED CHELAF MOHAMED	8,85
IBIURB	2012	76530	45094274Z	AHMED HOSSAIN KADDUR	8,74
IBIURB	2012	76519	45074341E	AHMED LAYACHI ABDELHILAH	10,28
IBIURB	2012	73440	45084411H	AHMED MOHAMED FATIMA	29,09
IBIURB	2012	61779	45084411H	AHMED MOHAMED FATIMA	150,78
TASAS	2012	307974	45084411H	AHMED MOHAMED FATIMA	200,00
IBIURB	2012	76552	45079385Y	AHMED MOHAMED MAIMON	31,38
IBIURB	2012	80149	00018731D	AHMED MOHAMED SADIK	29,33
IBIURB	2012	76061	45075324Q	AHMED SEL-LAM RACHIDA	237,09
IBIURB	2012	58235	45104280S	AL LAL AHMED MOHAMED	611,35
IBIURB	2012	87326	45087492V	ALARCON GONZALEZ MIGUEL ANGEL	217,58
IBIURB	2012	87128	45087492V	ALARCON GONZALEZ MIGUEL ANGEL	27,33
IBIURB	2012	215792	45069807L	ALBA GOMEZ FERNANDO	28,99
IBIURB	2012	73377	00009852P	ALHSSIN MOHAMED LETUH MOHAMED	23,67
IBIURB	2012	73214	99002345H	ALI TAGE LAROSI ERHIMO	23,33
IBIURB	2012	86627	45071981P	ALI TAIEB RABEA	244,11
IBIURB	2012	86769	45071981P	ALI TAIEB RABEA	28,00
IVTM	2012	133869	45104280S	AL-LAL AHMED MOHAMED	66,20
IVTM	2012	19575	45104280S	AL-LAL AHMED MOHAMED	4,40
IVTM	2012	567	45104280S	AL-LAL AHMED MOHAMED	66,20
IBIURB	2012	74958	45104280S	AL-LAL AHMED MOHAMED	285,69
IBIURB	2012	59711	45104280S	AL-LAL AHMED MOHAMED	89,13
IBIURB	2012	82752	26992022G	ALMECIJA RODRIGUEZ FRANCISCO	70,32
IBIURB	2012	86750	45065316J	ALONSO SEDANO JUAN ANTONIO	30,92
IBIURB	2012	86495	45065316J	ALONSO SEDANO JUAN ANTONIO	330,99
IBIURB	2012	81876	45085705R	ALONSO VILLALBA EVARISTO	291,20
IBIURB	2012	76135	45104228D	AMAR AL-LAL RACHID	23,54
IBIURB	2012	75366	45084150X	AMAR SOLIMAN LUBNA	172,18
IBIURB	2012	63705	45068447Q	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	419,79
IBIURB	2012	57863	45068447Q	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	281,78
IBIURB	2012	64458	45068447Q	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	30,56
IBIURB	2012	57678	45068447Q	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	35,25
IBIURB	2012	76561	X0558727B	BEN ABDALLAH ABDELUAHED	268,22
IBIURB	2012	68220	42082557D	BENASAYAG LECUONA ADELA	1777,20
TASAS	2012	155	46398140X	BENAZIZ BEN KAIRICH OMAR	160,97
TASAS	2012	120	46398140X	BENAZIZ BEN KAIRICH OMAR	35,45
TASAS	2012	155	46398140X	BENAZIZ BEN KAIRICH OMAR	1834,29
TASAS	2012	120	46398140X	BENAZIZ BEN KAIRICH OMAR	458,57
IBIURB	2012	69665	46398140X	BENAZIZ BEN KAIRICH OMAR	55,62
IBIURB	2012	71903	45094233L	BENDAHAN ACRICH ISAAC	188,63
IBIURB	2012	68166	33512923Z	BLASCO BLANCO MARIA PILAR	21,26
IBIURB	2012	68382	33512923Z	BLASCO BLANCO MARIA PILAR	390,83
IBIURB	2012	72186	33512923Z	BLASCO BLANCO MARIA PILAR	147,03
IBIURB	2012	76295	99002765R	BOAXA ABDELKADER RIFFI HADDU	10,22
IBIURB	2012	70550	45016299D	BORRAS DIAZ JUAN ANTONIO	192,92
IBIURB	2012	56234	45064144Z	CASANOVA RODRIGUEZ MARIA	100,27
TASAS	2012	303963	45105860P	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	200,00
IBIURB	2012	83927	45105860P	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	117,22

CPTO.	EJERCICIO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IBIURB	2012	70300	45094641J	CHAIRI GAL-LAB FATIMA	186,66
IBIURB	2012	76559	45101978J	CHAIRI-KACHAF CHAIRI NAIMA	61,25
IBIURB	2012	85235	45024220H	CHICON TORRES ANTONIO	101,18
IBIURB	2012	80226	45024276M	DELGADO BARRERO DOLORES	65,01
IBIURB	2012	70002	45065097R	DELGADO CORRAL ANTONIO MIGUEL	7,80
IBIURB	2012	70097	45065097R	DELGADO CORRAL ANTONIO MIGUEL	294,99
IBIURB	2012	65070	45060095J	DIAZ GARCIA MANUEL	90,80
IBIURB	2012	72377	45084772B	DIAZ MORENO CRISTINA	253,49
IBIURB	2012	71776	45084772B	DIAZ MORENO CRISTINA	164,85
IBIURB	2012	72335	45084772B	DIAZ MORENO CRISTINA	40,13
IBIURB	2012	81531	45073912F	DRIS MOHAMED SADEK	208,59
TASAS	2012	304852	45069931M	ESTENAGA TRINIDAD FCO. JAVIER	200,00
IBIURB	2012	70617	45069931M	ESTENAGA TRINIDAD FRANCISCO JAVIER	24,80
IBIURB	2012	68617	43819470P	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	107,43
IBIURB	2012	80438	45067502Z	FUENTES ARANDA JUAN JOSE	133,16
TASAS	2012	306282	45069835R	GALET PALOMARES ALBERTO	200,00
IBIURB	2012	82858	76897154N	GARCIA BARROS JOSE MARIA	22,90
IBIURB	2012	80331	76897154N	GARCIA BARROS JOSE MARIA	129,42
IBIURB	2012	66844	45036956N	GARCIA FERNANDEZ ALFREDO	358,67
IBIURB	2012	57724	45074501K	GARCIA HEREDIA MANUEL	71,09
TASAS	2012	305089	45051363K	GARCIA LOPEZ AUREA ANTONIA	200,00
IBIURB	2012	57783	45019406B	GARCIA MEGIDES RAFAEL	73,77
IBIURB	2012	261424	45088697A	GODOY GONZALEZ MARIA TRINIDAD	187,97
IBIURB	2012	261438	45088697A	GODOY GONZALEZ MARIA TRINIDAD	20,56
IBIURB	2012	58952	72240874J	GOMEZ CORRAL MARIA MERCEDES	95,63
IBIURB	2012	88220	45076289S	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	10,12
IBIURB	2012	58298	45080811Y	GOMEZ RAMIRO CRISTINA	255,41
IBIURB	2012	56882	45011864J	GONZALEZ CARRASCO ENRIQUE	85,05
IBIURB	2012	85175	45099897W	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL JESUS	93,30
TASAS	2012	305844	75764786A	GONZALEZ ORREQUIA ELOY	200,00
IBIURB	2012	77474	45031376K	GONZALEZ RUIZ MANUEL	82,61
IBIURB	2012	85487	52401087A	GUZMAN JUSTICIA AGUSTIN	227,83
IBIURB	2012	85367	52401087A	GUZMAN JUSTICIA AGUSTIN	30,00
IBIURB	2012	75552	45096454D	HACHMI ABDEL-LAH FATIMA	112,78
IBIURB	2012	75858	45091015K	HAMED AHABRACH NABIL	21,47
IBIURB	2012	61420	00004224S	HAMED CHAIB ABSELAM	648,51
IBIURB	2012	70579	45083328Q	HAMED LAYACHI MUSTAFA	118,64
IBIURB	2012	75812	45080580M	HAMED SEL-LAM MOHAMED	80,13
IBIURB	2012	75717	45080580M	HAMED SEL-LAM MOHAMED	7,93
IBIURB	2012	76134	45095236X	HAMMU KADDUR ERHIMO	50,04
IBIURB	2012	73537	45092158Z	HASSAN CHAIRI ABDELKRIM	20,24
IBIURB	2012	73532	45092158Z	HASSAN CHAIRI ABDELKRIM	31,80
IBIURB	2012	73407	45092158Z	HASSAN CHAIRI ABDELKRIM	14,45
IBIURB	2012	57781	45003501E	HERENCIA CREO BENITEZ MARIA	73,77
IBIURB	2012	71109	00666646Z	HERNANDEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	314,00
IBIURB	2012	215743	71599880Y	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	23,79
IBIURB	2012	215801	71599880Y	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	246,57
IBIURB	2012	80335	45013836F	HIDALGO HIDALGO FERNANDO	129,42
TASAS	2010	113809	52869930Z	JARA BLAS RAMON	12,22
IBIURB	2012	85208	45112013C	JARAMILLO COZAR JOSE JAVIER	93,30
IBIURB	2012	58516	45079907E	KASSEN BUJIAR DALILA	79,61
IBIURB	2012	78091	45085872F	LAARBI MECHDUB ABDERRAHAMAN	82,66
IBIURB	2012	68590	45103600W	LAARBI MOHAMED SABAH	30,47
IBIURB	2012	69352	45103600W	LAARBI MOHAMED SABAH	67,35
IBIURB	2012	79861	X2161574B	LACHKAR NADIA	146,84
IBIURB	2012	79862	X2161574B	LACHKAR NADIA	181,91
IBIURB	2012	81142	45084120A	LAHSEM ABDESELAM ABDESELAM	236,71

CPTO.	EJERCICIO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IBIURB	2012	73245	45082412C	LAHSEN ALI HABIBA	52,51
IBIURB	2012	82339	45082332D	LAYASI TAIEB RIDUAN	20,57
IBIURB	2012	60703	45040517P	LEON DELGADO DIEGO	257,85
IBIURB	2012	61434	45040517P	LEON DELGADO DIEGO	24,84
IBIURB	2012	67243	45003222L	LLADO VARGAS FRANCISCO	83,72
IBIURB	2012	60546	76350477E	LODEIRO MARIÑO JOSE ANTONIO	227,87
IBIURB	2012	60892	76350477E	LODEIRO MARIÑO JOSE ANTONIO	24,84
IBIURB	2012	57104	45075187V	LOPEZ BAEZA M AFRICA	141,81
IBIURB	2012	84977	45053448J	MACHUCA DIAZ PEDRO	101,27
TASAS	2012	309887	45098281L	MACIAS LOZANO JAVIER	200,00
TASAS	2012	305412	45110050N	MANCILLA PODADERA FCO.MANUEL	200,00
TASAS	2012	307429	45109544N	MANCILLA PODADERA SONIA	80,00
IBIURB	2012	72128	45073190K	MARQUEZ BALLESTEROS MANUEL	262,34
IBIURB	2012	89193	16552216J	MARTIN PEREZ ANA ISABEL	209,54
IBIURB	2012	68657	45051194J	MARTINEZ PEÑALVER FREIRE RAFAEL	137,56
IBIURB	2012	63740	45071411J	MARTINEZ SELVA MANUEL ANDRES	268,83
IBIURB	2012	69827	45071411J	MARTINEZ SELVA MANUEL ANDRES	210,17
IBIURB	2012	64009	45071411J	MARTINEZ SELVA MANUEL ANDRES	410,86
IBIURB	2012	88190	45066071D	MARTINEZ VEGA JUAN ANTONIO	101,18
IBIURB	2012	89651	45082290J	MEDINA ROMERO JOSE	7,74
IBIURB	2012	88890	45082290J	MEDINA ROMERO JOSE	24,60
IBIURB	2012	89382	45082290J	MEDINA ROMERO JOSE	230,75
IBIURB	2012	74842	45083190Q	MEHDI KADDUR ABDESELAM	84,96
IBIURB	2012	72304	45083190Q	MEHDI KADDUR ABDESELAM	93,21
TASAS	2012	308590	45083134Y	MENJIBAR GAONA JUAN CARLOS	100,00
IBIURB	2012	86624	45070863V	MESA GARCIA ANTONIO	271,95
IBIURB	2012	75240	99003576F	MILUD BOAZA CHAUTI MOHAMED	25,05
IBIURB	2012	75131	45082235G	MOHAMED AHMED KARIM	321,43
IBIURB	2012	75882	45081761J	MOHAMED ALI NAYAT	25,31
IBIURB	2012	74840	45087516H	MOHAMED AMAR BUMEDIAN	60,09
IBIURB	2012	77628	45077482N	MOHAMED AMAR ISMAEL	86,69
TASAS	2012	305713	45087224W	MOHAMED BUGALEB MOHAMED	200,00
TASAS	2012	308437	45108157M	MOHAMED DOS SANTOS ISMAEL	200,00
IVTM	2011	18233	45093585S	MOHAMED GHRIQUI MORAD	4,30
IBIURB	2012	83663	99001505Y	MOHAMED HAMADI AUICHA	42,11
IVTM	2011	25862	45083391X	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	70,15
TASAS	2011	6707	45083391X	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	1625,44
TASAS	2012	309893	45100193E	MOHAMED MEHAND MOHAMED NABIL	200,00
IBIURB	2012	75647	45097223L	MOHAMED MESAURI AHMED	153,95
IBIURB	2012	86375	45091468Z	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	31,50
IBIURB	2012	84665	99008327C	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	90,35
IBIURB	2012	73531	00009921P	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	81,87
IBIURB	2012	80282	45058346N	MOHAMED MOHTAR MOHATAR	146,02
IBIURB	2012	80325	45092376W	MOHAMED RAHALA RAHMA	168,05
IBIURB	2012	66863	45088249S	MOLINA ANAYA NOELIA	201,91
IBIURB	2012	58551	45090329W	MOLINA SIERRA JORGE LUIS	18,05
IBIURB	2012	85172	45090329W	MOLINA SIERRA JORGE LUIS	101,18
IBIURB	2012	83600	45039842T	MORENO GUTIERREZ DOLORES	56,60
IBIURB	2012	72068	45029334A	MUÑOZ IGLESIAS CAMELIA	205,81
IBIURB	2012	84931	45073769W	MUR VERA JUAN CARLOS	101,18
TASAS	2012	304062	45113076W	NAVAS DE LA CRUZ RAUL	200,00
IBIURB	2012	79116	45097802T	NEPOMUCENO MORENO JAIME	62,17
IBIURB	2012	77839	45063413L	NOYA DIAZ MARIA TERESA	93,42
IBIURB	2012	85764	45072471S	OCAÑA PEREZ FRANCISCO DE ASIS	299,89
IBIURB	2012	85745	45072471S	OCAÑA PEREZ FRANCISCO DE ASIS	29,00
TASAS	2012	305349	45701549C	OSORIO GARCIA JUAN	200,00
IBIURB	2012	73454	45075921S	PEREZ GOMEZ JUAN ENRIQUE	18,92

CPTO.	EJERCICIO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IBIURB	2012	73604	45075921S	PEREZ GOMEZ JUAN ENRIQUE	247,58
IBIURB	2012	73265	45075921S	PEREZ GOMEZ JUAN ENRIQUE	24,60
IBIURB	2012	85458	45086793P	PEULA GARCIA ELOY JOSE	138,52
IBIURB	2012	77710	45030465F	PINO OLMO EMILIO	98,11
IBIURB	2012	86972	12378083N	PIÑEIRO PRIETO CARLOS JAVIER	26,43
IBIURB	2012	87201	12378083N	PIÑEIRO PRIETO CARLOS JAVIER	134,38
IBIURB	2012	57027	45067339N	PODADERA BENITEZ MARIA AFRICA	141,93
IBIURB	2012	84473	45004313Y	QUIROS GONZALEZ JOSE	441,81
TASAS	2012	306649	45100979A	RGHIF AMAR YASSIN	80,00
TASAS	2012	306510	45110631H	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	200,00
IBIURB	2012	71288	45073891D	ROMERO MARTINEZ JUAN MANUEL	521,29
IBIURB	2012	56320	45073891D	ROMERO MARTINEZ JUAN MANUEL	103,17
IBIURB	2012	80475	45067839Y	ROMERO SANCHEZ M.ANGELES	26,46
TASAS	2012	303888	50967784Z	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	200,00
TASAS	2012	304963	50967784Z	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	200,00
TASAS	2012	305311	50967784Z	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	200,00
TASAS	2010	273802	45080020C	SADIK HAMADI SAID	70,00
IBIURB	2012	70332	00014354W	SANCHEZ CUESTA JOSE	11,42
IBIURB	2012	86270	45076342E	SANCHEZ GALLARDO ROSALIA	21,26
IBIURB	2012	68287	45076342E	SANCHEZ GALLARDO ROSALIA	462,90
IBIURB	2012	86269	45076342E	SANCHEZ GALLARDO ROSALIA	20,44
IBIURB	2012	87169	45072187F	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	268,13
IBIURB	2012	68067	45030643R	SANCHEZ SALAS RAFAEL	19,44
TASAS	2012	310002	45110734Y	SARRIA ARANDA ALVARO	200,00
IBIURB	2012	73471	45058047N	SEL-LAM MOHAMED HASSAN	30,14
IVTM	2012	601	09250651M	SOBRINO NUÑEZ JOSE ANTONIO	71,85
IBIURB	2012	68198	45079207N	SOTO LEONCIO CONSUELO	170,47
IBIURB	2012	82751	75758811P	TABARES GARRIDO SIXTO MANUEL	58,84
IBIURB	2012	76095	45082999D	TAHAR MOHAMED YAMINA	66,44
IBIURB	2012	71413	45070409T	TALAYA ALVAREZ JUAN CARLOS	27,46
IBIURB	2012	71414	45070409T	TALAYA ALVAREZ JUAN CARLOS	8,45
IBIURB	2012	70778	45070409T	TALAYA ALVAREZ JUAN CARLOS	343,84
IBIURB	2012	81892	45070409T	TALAYA ALVAREZ JUAN CARLOS	28,46
IBIURB	2012	71412	45070409T	TALAYA ALVAREZ JUAN CARLOS	27,46
IBIURB	2012	84945	31854336A	TEBAR PEREZ SUSANA	101,27
IBIURB	2012	81596	45106487Z	TORRES LEON MARIA MERCEDES	209,99
IBIURB	2012	75169	B11960788	TRANSPORTES J J JUNIOR CEUTA SL	226,42
TASAS	2012	308908	45110563L	VANJANI MEHDI ANISH	200,00
TASAS	2012	305461	45113769M	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	80,00
IBIURB	2012	84304	06534433H	VELAYOS GARCINUÑO EMILIO	196,42
IBIURB	2012	58781	06534433H	VELAYOS GARCINUÑO EMILIO	290,20
IBIURB	2012	56995	45026686T	VILLANUEVA GUTIERREZ JUAN	141,93
IBIURB	2012	70141	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	125,37
IBIURB	2012	70114	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	34,25
IBIURB	2012	70171	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	288,02
IBIURB	2012	70013	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	14,97
IBIURB	2012	70046	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	13,47
IBIURB	2012	70174	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	288,02
IBIURB	2012	89183	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	132,53
IBIURB	2012	89184	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	100,54
IBIURB	2012	70043	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	11,97
IBIURB	2012	70044	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	14,97
IBIURB	2012	70048	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	13,47
IBIURB	2012	58381	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	249,05
IBIURB	2012	70045	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	14,97
IBIURB	2012	70047	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	10,47
IBIURB	2012	70077	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	34,25

CPTO.	EJERCICIO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IBIURB	2012	69670	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	13,47
IBIURB	2012	70139	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	34,25
IBIURB	2012	70140	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	177,74
IBIURB	2012	69668	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	218,29
IBIURB	2012	70078	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	34,25
IBIURB	2012	70109	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	34,25

En virtud de lo anterior, se emplaza al obligado tributario o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de O.A.Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CEUTA, miércoles, 9 de enero de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.1 5563 de 02-06-2008, Bocce n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

31.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

N.º EXPTE.	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
1148/2013	B51021400	DAR DIALI, S.L.	Sancionador.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y 16 a 18 horas, en la Dependencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en calle Padilla nº 3, 1ª planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Se le comunica que el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, 1 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

32.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

N.º EXPTE.	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
999/2013	B51017200	CONSTRUCCIONES TORAB, S.L.	Sancionador.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y 16 a 18 horas, en la Dependencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en calle Padilla nº 3, 1.ª planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Se le comunica que el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, 1 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

33.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

N.º DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F	PROCEDIMIENTO
1005	D. Luis Sanz Salinas	45.035.679-T	Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

Concepto tributario: Impuesto de Actividades Económicas y otros.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la la Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 1 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y GESTIÓN INTERNA.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02-06-08, BOCCE n.º 4746 de 10-06-08).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

34.- De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre. General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

CPTO.	EJERCICIO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IVTM	2011	20985	45093983E	ABDELKADER ABDESELAM AIXA	70,15
TASAS	2012	144	B51011187	ASESORAM.VALORAC.Y NEGOCIOS CEUTA SL	4352,25
TASAS	2012	103	B51011187	ASESORAM.VALORAC.Y NEGOCIOS CEUTA SL	977,74
TASAS	2012	103	B51011187	ASESORAM.VALORAC.Y NEGOCIOS CEUTA SL	8290,00
TASAS	2011	113	B11563640	AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA	1066,86
TASAS	2011	113	B11563640	AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA	18154,27
TASAS	2012	21	B51023166	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL	92,44
TASAS	2012	300524	B51023166	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL	200,00
TASAS	2012	21	B51023166	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL	1813,90
TASAS	2013	5	B51011856	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAIDRIS SL	155,31
TASAS	2013	5	B51011856	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAIDRIS SL	4640,38
TASAS	2012	19	B51012714	CONSTRUMED CEUTA SL	5916,62
TASAS	2012	19	B51012714	CONSTRUMED CEUTA SL	59283,52
TASAS	2013	6	B11966017	EXCAVACION Y DEMOLICION CEUTA SL	240,68
TASAS	2012	307072	B11966017	EXCAVACION Y DEMOLICION CEUTA SL	80,00
TASAS	2013	6	B11966017	EXCAVACION Y DEMOLICION CEUTA SL	3839,75
PLUSVA	2012	20618	45031021B	GARCIA POSTIGO JOSE	135,13
PLUSVA	2012	20617	45031021B	GARCIA POSTIGO JOSE	1271,86
TASAS	2011	106	B51018927	INMOBILIARIA OPENTOALL SL	1139,43
TASAS	2013	12	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	4725,00
TASAS	2012	102	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	2922,29
TASAS	2012	102	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	18000,00
IBIURB	2012	215254	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	148,55
IBIURB	2012	215251	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	145,85
IBIURB	2012	215252	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	99,94
IBIURB	2012	215270	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	282,40
IBIURB	2012	215256	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	99,94
IBIURB	2012	215253	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	99,94
IBIURB	2012	215255	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	145,85
IBIURB	2012	215237	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	248,78
IBIURB	2012	215250	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	148,55
IBIURB	2012	215241	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	99,94
IBIURB	2012	215240	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	99,94
IBIURB	2012	215239	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	145,85
IBIURB	2012	215268	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	214,73
IBIURB	2012	215236	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	279,04
IBIURB	2012	215257	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	99,94
IBIURB	2012	215267	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	214,73
IBIURB	2012	215266	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	148,55
IBIURB	2012	215238	B14727739	LASTING INMUEBLES SL	245,42
IBIURB	2011	63229	45081466V	MOHAMED AMAR FATIMA	124,38
IBIURB	2011	89821	45081466V	MOHAMED AMAR FATIMA	253,12
IBIURB	2011	78593	45081466V	MOHAMED AMAR FATIMA	1769,29
IVTM	2012	49439	45085989D	MOHAMED HADDU LABIA	30,25
IVTM	2012	49253	45085989D	MOHAMED HADDU LABIA	71,85
IVTM	2012	113719	45085989D	MOHAMED HADDU LABIA	4,40
TASAS	2011	116	B51015873	SHAKIRASANA PROMOCIONES SL	1025,03
TASAS	2011	116	B51015873	SHAKIRASANA PROMOCIONES SL	17314,29
TASAS	2011	678	B51015873	SHAKIRASANA PROMOCIONES SL	121,35
TASAS	2011	677	B51015873	SHAKIRASANA PROMOCIONES SL	323,60
TASAS	2011	194266	B11954534	SUPERTOKYO S.L.	874,10
TASAS	2012	143	B51021392	UN CUARTO SIGLO CONSTRUYENDO SL	14469,07
TASAS	2010	48	B61034575	VIAL INMUEBLES SL	36.206,06

En virtud de lo anterior, se emplaza al obligado tributario o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de O.A.Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CEUTA, jueves, 7 de febrero de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, Bocce N.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

35.- El Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de dicha entidad, en su Decreto número 001372, de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN-DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Resolución interpretativa referente al régimen especial de depósito de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones y aeronaves.

EXPTE. NÚM.: 1.697/2013 FECHA INICIO: 04/02/2013

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center. C/Padilla S/N. Tifna: 956528292, Fax: 956528367, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO

El Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos requiere de la Dirección de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta informe comprensivo de la incidencia de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, tras la modificación operada en la misma en virtud de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y el impulso de la actividad económica, en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto antedicho.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Al amparo del artículo 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, publicado en el B.O.C.CE de 12 de enero de 2007. en cuya virtud "Servicios Tributarios de Ceuta tiene como objeto la interpretación de las normas tributadas propias de la Ciudad", y del artículo 18.19, según el cual esta función corresponde al Presidente del Organismo Autónomo. estimo conveniente interpretar la incidencia de la entrada en vigor de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en la vigente Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en lo sucesivo, la Ordenanza Fiscal, en los términos que resultan de la parte dispositiva.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese. con el contenido que se explicita a continuación la RESOLUCIÓN INTERPRETATIVA DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EMBARCACIONES Y AERONAVES SUJETAS AL DEPÓSITO ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN.

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, modifica, en virtud de su Disposición Final sexta, los artículos 11.b y 22,3, e introduce una Disposición Transitoria, la tercera, de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, del siguiente tenor:

Artículo 11, Devengo del Impuesto,
El Impuesto se devengará:

b) En las importaciones, en el momento de admisión de declaración para el despacho de importación o, en su defecto, en el momento de la entrada de los bienes en el territorio de sujeción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación aplicable".

"Artículo 22. Liquidación.

3. En las importaciones, la liquidación que corresponda y el pago resultante habrán de efectuarse con anterioridad al acto administrativo de despacho o a la entrada de las mercancías en el territorio de sujeción. Podrá otorgarse un plazo máximo de 90 días desde la introducción de las mercancías hasta el pago del impuesto si, a juicio de la Administración o de los órganos gestores, queda suficientemente garantizada la deuda tributaria".

"Disposición transitoria tercera. Vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves importadas pendientes de matriculación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Los vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves, que con anterioridad al uno de enero de 2013 hubieran ya cumplido las formalidades de importación y se encuentren pendientes de matriculación en las Ciudades de Ceuta o Melilla, devengarán el Impuesto en el momento en que se produzca su matriculación".

Esta modificación legal proyecta sus efectos en la Ordenanza Fiscal, determinando la derogación de los preceptos que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con aquella Ley. Tal es el caso del párrafo segundo del artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, que disponía:

"En los casos de importación de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves, el devengo del Impuesto se producirá en el momento de su matriculación".

Respecto del Régimen especial de depósito para vehículos de tracción mecánica, embarcaciones y aeronaves, la modificación del artículo 11.b de la Ley origina una novación del contenido obligacional de la relación entre Administración y beneficiario de este régimen que exige, dado el carácter potestativo de la sujeción a dicho régimen, que éstos soliciten el alta en el Registro al que se refiere el artículo 18.2 de la Ordenanza Fiscal, en los términos que, en aplicación de la Ley 8/1991 y Ordenanza Fiscal, se indican a continuación:

A) Extensión subjetiva. Podrán instar la aplicación de este régimen quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal.

B) Devengo. El devengo se producirá, en virtud de aplicación de la exención prevista en el artículo 10 de la Ley 8/1991, en el momento de la salida del depósito, resultando derogado el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal, por remitirse al párrafo segundo del artículo 25 de la misma norma reglamentaria.

C) Liquidación y pago. En coherencia con la modificación del artículo 9 de la Ley 8/1991, el artículo 22.3 de esta norma ha sido objeto de revisión para establecer un único régimen general en este aspecto de la gestión del tributo. Esta revisión determina la derogación del artículo 91. uno. b de la Ordenanza Fiscal y la aplicación del criterio normativo que es común en el régimen de depósito, trasladado a nuestra Ordenanza en sede de fabricación, producción e importación de los productos objeto de Gravámenes Complementarios. En los términos antedichos, la liquidación e ingreso de las cuotas tributarias se realizará dentro de los veinte primeros días naturales de cada mes, por lo que respecta a las salidas del depósito efectuadas en el mes inmediato anterior.

2º. - Publíquese la mencionada resolución interpretativa en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en aplicación de los artículos 59.6.a) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Para la revisión de la presente resolución deberá interponer, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 9 de marzo de 2004), el preceptivo Recurso de Reposición, previo a la vía jurisdiccional, ante la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

En el escrito de interposición deberán constar los siguientes extremos:

1º. Nombre y Apellidos del recurrente y, en su caso, de su representante con indicación del número del documento nacional de identidad o del código identificador.

2º. El órgano ante el que se formula el recurso.

3º. El acto administrativo que se recurre, la fecha en que se dictó, número de expediente y demás datos relativos a aquel que se consideren convenientes.

4º. El domicilio que señale el recurrente a efectos de notificaciones.

5º. El lugar y la fecha de interposición del recurso.

Si el interesado precisare del expediente o de las actuaciones administrativas para formular sus alegaciones, podrá comparecer a tal objeto en la Dirección de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1ª planta del Edificio Ceuta Center, a partir del día siguiente a esta publicación y antes de que finalice el plazo de interposición del recurso.

Ceuta, 7 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Gen. Recaudación Unid. de Subastas

36.- SUBASTA N.º: S2013R5576003001

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION de la Delegación de la AEAT de CEUTA

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 31-01-2013 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 4 de Abril de 2013, a las 10:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT EN CEUTA .

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es,

en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 11 licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 21 licitación; si hubiera existido 21 licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N.º: S2013R5576003001

LOTE 01

N.º DE DILIGENCIA: 551023300454P

Fecha de la Diligencia: 29-04-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 101.778,56 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 20.355,71 euros

TIPO DE DERECHO: OTROS DERECHOS

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL
LOCALIZACION: PB MARINERO 16 51001 CEUTA
REQ. NUM. 1 DE CEUTA
TOMO: 323 LIBRO:323
FOLIO: 144 FINCA: 22541 INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:
CONCESIÓN ADMINISTRATRZVA 100%. DEPARTAMENTO 1-16. LOCAL DIÁFANO EN EL DENOMI
NADO PUEBLO MARINERO, PLANTA ALTA Y BAJA, CONOCIDO COMO LOCAL 16 Y 40.
VALORACIÓN: 107.545,19 euros

CARGAS:
Importe toral actualizado: 5.766,63 euros

Carga n.º 1:
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

LOTE 02
N.º DE DILIGENCIA: 550923300348S Fecha de la Diligencia: 25-05-2009
TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 465.000,00 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 93.000,00 euros

Bien número 1
Tipo de bien: OTROS BIENES Y DERECHOS CATEGORÍA: OTR
TIPO DE DERECHO: OTROS DERECHOS
INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE CEUTA
DEPOSITARIO: AZULEJOS PUERTA DE ÁFRICA, SL

LUGAR DEL DEPOSITO: .
DESCRIPCIÓN: CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL TERRERO E INSTALACIONES
DE DOMINIO PUBLICO PORTUARIO IDENTIFICADO CON EL N° 106.7 CON UNA SUPERFICIE DE 349,08
METROS CUADRADOS, CON UBICACIÓN EN LA EXPLANADA DE PONIENTE DE LA ZONA DE SERVICIO
DEL PUERTO DE CEUTA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE "ALMACENAMIENTO Y VENTA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUS DERIVADOS".
VALORACIÓN: 465.000,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 03
N.º DE DILIGENCIA: 551023300728Y Fecha de la Diligencia: 16-08-2010
TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 28.239,90 euros
TRAMOS: 300,00 euros
DEPOSITO: 5.647,98 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1
Tipo de bien: GARAJE
LOCALIZACION: CL REAL-PATIO LA TAHONA 1.ª F S/N
51001 CEUTA

RÉG. NUM. 1 DE CEUTA
TOMO: 400 LIBRO: 98
FOLIO: 1 FINCA: 25014/28 INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

PLAZA DE GARAJE N.º 28 EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN LAS CALLES REAL, DUEÑAS Y SALUD TEJERO DE CEUTA, DENOMINADO "PATIO DE LA TAHONA 1.ª FASE" . SUPERFICIE ÚTIL: 13,89 METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 2244401TE972 4S0088YY.

VALORACIÓN: 28.239,90 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 04

N.º DE DILIGENCIA: 550623300047F

Fecha de la Diligencia: 23-08-2006

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 56.692,16 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPOSITO: 11.338,43 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: CR VIEJA DE LOS BARRIOS S/N 2 6 D
11200 ALGECIRAS (CADIZ)

REG. NÚM. 1 DE ALGECIRAS

TOMO: 536 LIBRO:268

FOLIO: 109 FINCA: 19692

INSCRIPCIÓN: 3

DESCRIPCIÓN:

VIVIENDA SITUADA EN CARRETERA VIEJA DE LOS BARRIOS, PORTAL 2, PLANTA 6.ª D. SUPERFICIE CONSTRUIDA 108,38 M². SUPERFICIE ÚTIL 86,37 M². LINDEROS: FRENTE CON RELLANO DISTRIBUIDOR, VIVIENDA TIPO A DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL CON PATIO. DERECHA CON VIVIENDA TIPO C DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. IZQUIERDA CON VIVIENDA TIPO C DE SU MISMA PLANTA. FONDO CON CL. SIN NOMBRE QUE LE SEPARA DE ZAFAR SA.

VALORACIÓN: 56.692,16 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Ceuta, 31 de de enero de 2013.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José Antonio Pérez Tinoco.

**Organismo Autónomo
Servicios Tributarios de Ceuta**

37.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

N.º EXPTE.	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
8849/2012	B51019065	DIKES-CEUTA, S.L.U.	Comprobación Ltda.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y 16 a 18 horas, en la Dependencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en calle Padilla nº 3, 1.ª planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Se le comunica que el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, 5 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D. EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Autoridad Portuaria de Ceuta

38.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios ó representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados ó sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a catorce horas, de lunes a viernes, en la oficina de la Autoridad Portuaria de Ceuta, situado en Muelle de España, s/n, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por este Organismo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	
					TASA	EUROS
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/37385	30/11/12	B1	1.299,87
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/9/28116	31/10/09	B1	3.286,26
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/9/29632	19/11/09	B1	3.479,57
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/9/30601	30/11/09	B1	2.319,72
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/9/32927	30/12/09	B1	5.992,60
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/03882	12/02/10	B1	6.011,28
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/05997	28/02/10	B1	5.412,67
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/09238	06/04/10	B1	5.992,60
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/12776	30/04/10	B1	5.799,29
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/16129	08/06/10	B1	1.353,17

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/17550	18/06/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/18299	25/06/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/19009	30/06/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/19832	08/07/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/20595	15/07/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/21301	23/07/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/22000	29/07/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/22305	31/07/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/23295	13/08/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/24025	20/08/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/24605	26/08/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/25048	31/08/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/29349	15/10/10	B1	6.572,53
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/31347	31/10/10	B1	5.799,29
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/35721	07/12/10	B1	5.992,60
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/38300	31/12/10	B1	5.992,60
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/11/03565	03/02/11	B1	1.362,53
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/11/06552	28/02/11	B1	1.213,21
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/11/09468	31/03/11	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/12309	30/04/11	B1	1.299,87
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/17333	15/06/11	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/19487	05/07/11	B1	1.299,87
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/22259	31/07/11	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/25150	31/08/11	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/28102	30/09/11	B1	1.299,87
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/31155	31/10/11	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/34377	30/11/11	B1	1.299,87
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/11/37343	30/12/11	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/02948	31/01/12	B1	1.362,53
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/06994	05/03/12	B1	1.256,54
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/09429	31/03/12	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/12714	30/04/12	B1	1.299,87
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/16863	08/06/12	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/22590	06/07/12	B1	1.299,87
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/28895	07/09/12	B1	1.646,50
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/31774	05/10/12	B1	996,57
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/34286	31/10/12	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/16130	08/06/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/12/25424	03/08/12	B1	1.343,20
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/16131	08/06/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/9/25949	14/10/09	B1	3.304,94
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO N.º 16 (CAMAR	CEUTA	C/12/12601	30/04/12	B1	136,60
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO N.º 16 (CAMAR	CEUTA	C/12/25362	03/08/12	B1	141,15
RYABININ MIKHAIL	CL ATRAQUE PUERTO CEUTA	CEUTA	C/12/37421	30/11/12	B1	230,85
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/16132	08/06/10	B1	1.353,17
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/16133	08/06/10	B1	1.353,17
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/11/31170	31/10/11	B1	4.285,34
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/11/37365	30/12/11	B1	4.285,34
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/11/34390	30/11/11	B1	4.147,10
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/02961	31/01/12	B1	4.298,55
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/07005	05/03/12	B1	4.008,86
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/09448	31/03/12	B1	4.285,34
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/12727	30/04/12	B1	4.147,10
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/16877	08/06/12	B1	4.285,34
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/22611	06/07/12	B1	4.147,10

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	
					TASA	EUROS
CAPI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/25438	03/08/12	B1	4.285,34
CAPI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/28896	07/09/12	B1	5.252,99
CAPI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/31794	05/10/12	B1	3.179,44
CAPI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/34309	31/10/12	B1	4.285,34
CAPI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/37812	04/12/12	B1	4.285,34

Ceuta, a 7 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

39.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Nº EXPTE.	C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
10938/2012 Sancionador.	B51017119	H.A.J. IMP. & EXP. AMAZINH, S.L.	

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y 16 a 18 horas, en la Dependencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en calle Padilla nº 3, 1ª planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Se le comunica que el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, 8 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D. EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

40.- El Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de dicha entidad, en su Decreto número 001438, de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Resolución interpretativa de la exención a la importación en régimen de viajeros. Expediente: 1808/2013

Lugar de actuaciones: Dirección de Tributos, OASTCE, Consejería de Hacienda y RRHH. Edificio Ceuta Center, la planta, C/ Padilla S/N. Tlfnos: 956528292 y 956528293, Fax: 956528367. Emails: rdqarcia@ceuta.es y efernandez@ceuta.es

ANTECEDENTES

Los Servicios Fiscales de la Ciudad Autónoma de Ceuta ponen de manifiesto la necesidad de valorar la incidencia de la modificación de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en lo sucesivo, IPSI, en su artículo 9, operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 9 de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, reguladora del IPSI, dispone: Artículo 9. Exenciones en importaciones de bienes.

Las importaciones definitivas de bienes en las Ciudades de Ceuta y Melilla estarán exentas en los mismos términos que en la legislación del Impuesto sobre el Valor Añadido y, en todo caso, se asimilarán, a efectos de esta exención, las que resulten de aplicación a las operaciones interiores.

En particular, en las importaciones de bienes en régimen de viajeros la exención se aplicará en los mismos términos y cuantías que las previstas para las importaciones de bienes en régimen de viajeros en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud de esta remisión, es de destacar que el artículo 35 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido en el Capítulo III, que lleva por rúbrica, "Importación de Bienes", del Título II, "Exenciones", establece:

Artículo 35. Importaciones de bienes en régimen de viajeros.

Uno. Estarán exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido las importaciones de los bienes contenidos en los equipajes personales de los viajeros procedentes de países terceros, con las limitaciones y requisitos que se indican a continuación:

1º.- Que las mencionadas importaciones no tengan carácter comercial, en los términos previstos en el artículo 21, número 2º., letra A), letra d).

2º.- Que el valor de los citados bienes no exceda, por persona, de 300 euros. No obstante, cuando se trate de viajeros que lleguen al territorio de aplicación del impuesto por vía marítima o aérea, este importe ascenderá a 430 euros.

En todo caso, tratándose de viajeros menores de quince años de edad, el valor global admitido con exención será 150 euros.

Cuando el valor global exceda de las cantidades indicadas, la exención se concederá hasta el límite de dichas cantidades, exclusivamente para aquellos bienes que, importados separadamente, hubiesen podido beneficiarse de la exención.

Para la determinación de los límites de exención señalados anteriormente no se computará el valor de los bienes que sean objeto de importación temporal o de reimportación derivada de una previa exportación temporal, ni el de los medicamentos necesarios para uso normal del viajero.

Dos. A los efectos de esta exención, se considerarán equipajes personales de los viajeros, el conjunto de equipajes que presenten a la Aduana en el momento de su llegada, así como los que se presenten con posterioridad, siempre que se justifique que, en el momento de la salida, fueron registrados en la empresa responsable de su transporte como equipajes acompañados.

El artículo 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, publicado en el B.O.C.CE de 12 de enero de 2007, dispone:

Artículo 2.- Objeto.

Servicios Tributarios de Ceuta tiene como objeto:

La elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Ciudad. El artículo 18.19 de la misma norma afirma:

Artículo 18. Funciones del Presidente.

19. Cuantas otras no estén expresamente atribuidas a la Junta Rectora del organismo.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a los antecedentes y consideraciones jurídicas antedichos, y en aplicación de lo establecido por los artículos 2 y 18.19 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, apruébese la presente resolución interpretativa de la exención a la importación del régimen de viajeros, en los términos que resultan de las consideraciones jurídicas y con la extensión que sigue:

La exención del IPSI correspondiente a las importaciones de los bienes contenidos en los equipajes personales de los viajeros procedentes de los países terceros requiere la acreditación formal, por un lado, de la condición de viajero, con especificación del día y la hora en la que se ha realizado la entrada en nuestra ciudad, y, por otro, de la importación efectiva en la Ciudad de Ceuta de los bienes contenidos en los equipajes cuya exención del Impuesto se pretende.

Los medios de prueba que la Ciudad propone, a los efectos de acreditar la exención del IPSI en el régimen de que tratamos, sin perjuicio de cualesquiera otros que el interesado pueda plantear, cuya presentación será necesaria para declarar la exención, son los siguientes:

Tarjeta de embarque o certificación emitida por la empresa de transporte relativa al viaje con destino a Ceuta, sin perjuicio de formular la aclaración de que la mera justificación del viaje no implica, per se, el nacimiento del derecho a la exención de la que tratamos.

Diligencia o cualquier otra acreditación documental extendida en la forma que determine la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de nuestra Ciudad, comprensiva de la presentación, ante tal Administración, del conjunto de equipajes cuya exención del IPSI se insta.

RECURSOS

Para la revisión de la presente resolución deberá interponer, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se apueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 9 de marzo de 2004), el preceptivo Recurso de Reposición, previo a la vía jurisdiccional, ante la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

En el escrito de interposición deberán constar los siguientes extremos:

1º. Nombre y Apellidos del recurrente y, en su caso, de su representante con indicación del número del documento nacional de identidad o del código identificador.

2º. El órgano ante el que se formula el recurso.

3º. El acto administrativo que se recurre, la fecha en que se dictó, número de expediente y demás datos relativos a aquel que se consideren convenientes. 4º. El domicilio que señale el recurrente a efectos de notificaciones. 5º. El lugar y la fecha de interposición del recurso.

Si el interesado precisare del expediente o de las actuaciones administrativas para formular sus alegaciones, podrá comparecer a tal objeto en la Dirección de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1 a planta del Edificio Ceuta Center, a partir del día siguiente a esta publicación y antes de que finalice el plazo de interposición del recurso.

Ceuta, a 11 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-05-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

41.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

N.I.F./C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
45066405K	WEIL RUS ALBERTO	EXP. 3438/2011 REQUERIMIENTO
B51013142	SDAD NORTEAFRICANA SERV. AMBIENTALES SLU	EXP. 3269/2011 REQUERIMIENTO
45063541D	VALRIBERAS ACEVEDO ISABEL	EXP. 3388/2011 REQUERIMIENTO
45071747G	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO	EXP. 3257/2011 REQUERIMIENTO
B29741931	SEGURIDAD HERMANOS OROZCO, S.L.	EXP. 3274/2011 REQUERIMIENTO
45092363N	VISO GALINDO VANESSA	EXP. 3433/2011 REQUERIMIENTO
45039620P	ZAPICO LIS JUAN JESUS	EXP. 3446/2011 REQUERIMIENTO
B11957669	VELARDE 8 INMOBILIARIA, S.L.	EXP. 3400/2011 REQUERIMIENTO
B11962420	SANTORUM STYLE S.L.	EXP. 3265/2011 REQUERIMIENTO
E51015687	TU CASA C.B.	EXP. 3360/2011 REQUERIMIENTO
A11950102	VIAJES REVELLIN S.A.	EXP. 3419/2011 REQUERIMIENTO
X1204697A	RAISS FARID	EXP. 3181/2011 REQUERIMIENTO
F51013316	SOCIEDAD COOPERATIVA PROFESIONAL AUTO TAXIS	EXP. 3305/2011 REQUERIMIENTO
B11963048	SRVICIOS INMOBILIARIOS Y DE GESTION	EXP. 3289/2011 REQUERIMIENTO
A11950540	SIERRA DE PILOÑA SA	EXP. 3298/2011 REQUERIMIENTO
B11905429	VIAJES HERCULES S L	EXP. 3415/2011 REQUERIMIENTO
G91590695	UTE CEUTA	EXP. 3370/2011 REQUERIMIENTO
B52014362	TOUAREG IMPORT-EXPORT S.L.	EXP. 3354/2011 REQUERIMIENTO
B51019719	WORLD EXPANSION SL	EXP. 3439/2011 REQUERIMIENTO
F51022069	SDAD COOP MANT. GARAJES AV MADRID	EXP. 3267/2011 REQUERIMIENTO
45075782Z	VELASCO SOTO SALVADOR MERCELINO	EXP. 3401/2011 REQUERIMIENTO
A29014024	VIAJES BATMAR S.A.	EXP. 3405/2011 REQUERIMIENTO
72841710C	ZANNOUTI HADDOUCH BOUBKER	EXP. 3444/2011 REQUERIMIENTO
45108306Q	JESUS GRANDE MORA	EXP. 8004/2012 ALTA DE OFICIO
B51019065	DIKES CEUTA, S.L.U.	EXP. 8849/2012 COMP. LIMITADA
683234013	INSTITUTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS	EXP. 8996/2012 COMP. LIMITADA
X0167358X	GREGOR SCHAEFER	EXP. 8638/2012 VERIFIC. DATOS
45111915Z	ALEJANDRO LACHICA MOYA	EXP. 10952/2012 RENUNCIA R.E.O.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores)

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1a Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n° 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de febrero de 2013.- V.º B.º EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y GESTIÓN INTERNA Y PRESIDENTE DEL O.A. SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-08, BOCCE n.º 4746 de 10-06-08).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

42.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

N.º EXPTE.	C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
10583/2012	B51012185	KHADIJA & NOOR SPORT, S.L.	Sancionador.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y 16 a 18 horas, en la Dependencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en calle Padilla nº 3, 1.ª planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Se le comunica que el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, 8 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D., EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE nº 4746 de 10/06/2008).- Fdo: Emilio Fernández Fernández.

43.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

N.º DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F	PROCEDIMIENTO
2012/02248	MARIQUE VALDEPEÑAS ALTUR S.L.	B51025237	Notificación de Embargo de Bienes inmuebles.
38664	PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS DEL SUR S.L.	B11902558	Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

Concepto tributario: Impuesto de Actividades Económicas y otros.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la la Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y GESTIÓN INTERNA.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-08, BOCCE n.º 4746 de 10-06-08).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación